CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA

3 JUN 2005

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.

Art. 1- Crease el "Programa Nacional de Prevención contra el Mosquito Aedes Aegypty, Trasmisor del Dengüe".

Art. 2- Se ordene a quién competa que, con la mayor brevedad, implemente en el Programa de Prevención antes mencionado, sistemas de fumigaciones, desmalezamientos en zonas urbanas, suburbanas y rurales, poniendo mayor atención en aquellos lugares donde se han tenido conocimiento de casos graves, como en las Provincias de Salta, Jujuy y Misiones.

Art. 3- Ordenar se lleve a cabo en zonas afectadas por el desarrollo del mosquito trasmisor del dengüe, capacitación de promotores, con visitas a viviendas, con entrega de folletería donde se establecerán las prevenciones mediante las fumigaciones correspondientes, además de precisar de manera clara las consecuencias trasmitidas que genera el trasmisor.

Art. 4- Establecer en los casos de fumigaciones en las zonas que cuenten con pocas unidades para tal función, se solicite al Estado Nacional, o a las entidades más cercanas, a efectos de que se les proporcionen un número considerable y suficiente de elementos fumigadores para prevención y el control inmediato del mosquito trasmisor del dengüe.

Art. 5-Instruir al Ministerio de Educación el presente "Programa Nacional de Prevención contra el Mosquito Aedes Aegypty Trasmisor del Dengue", para que se instruya a Directores de Escuelas de nivel primario y secundario y en general a los de todos los centros educativos, para que con la mayor brevedad se inicien jornadas de limpieza profunda y descacharrización de las instalaciones como patios, espacios deportivos, en la que colaboren

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

tanto padres, maestros y alumnos los efectos de eliminar los criaderos del mosquito Aedes Aegypty, trasmisor del dengüe.

Art. 6- Con referencia a las facultades de las unidades militares de las jurisdicciones de las zonas afectadas por el vector, colabore en jornadas de limpieza profunda y descacharrización, en apoyo con las autoridades correspondientes, proporcionando el recurso humano, material y técnico necesario para realizar las fumigaciones y desmalezamientos, a los efectos de eliminar los criaderos del mosquito trasmisor.

Art. 7-Mediar e instruir a los Intendentes y Jefes Municipales y Presidentes Departamentales, para que en conjunto con la sociedad, programen jornadas de limpieza en general, tanto en el medio urbano, suburbano y rural, para que se lleve a cabo un saneamiento básico de eliminación de criaderos, limpieza de drenajes, aguas estancadas en calles, arroyos, canales, techos de casas, patios, baldíos, etc.

Art. 8-Instruir a los medios de Comunicación, que inicien una campaña de concientización social, sobre el problema que representa el no atender a tiempo y forma las sugerencias de limpieza domestica general.

Art. 9-Instruir a quienes corresponda que, de inmediato se convoque a los propietarios o representantes legales de los depósitos de automóviles existentes en cada municipalidad, a los efectos de que se haga con la mayor brevedad, una remoción de todos-y cada uno de los automóviles y partes de estos, a fin de abatir el desarrollo del mosquito trasmisor.

10-Comuniquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ATO, ZULEMA BEATRIZ DAHER DIRUTADA DE LA NACION

DIEGO H. SARTORI Diputado de la Nación